

Curiel, distrito único.
Hornillos, distrito único.
San Pablo de la Moraleja, distrito único.
Villafuerte de Esgueva, distrito único.
Valverde de Campos, distrito único.
Ventosa de la Cuesta, distrito único.
Villalbarta, distrito único.

Provincia de Vizcaya

Echevarri, distrito único.
Lanestosa, distrito único.
Lemóniz, distrito único.
Ubidea, distrito único.
Urduliz, distrito único.

Provincia de Zamora

Abezames, distrito único.
Arquillinos, distrito único.
Breto de la Ribera, distrito único.
Casaseca de Campean, distrito único.
Castrillo de la Guareña, distrito único.
Madral (El), distrito único.
Matilla de Arzón, distrito único.
Mayalde, distrito único.
Melgar de Tera y agregado, distrito único.
Pego (El), distrito único.
Piedrahita de Castro, distrito único.
San Marcial, distrito único.
Santa Colomba de las Carabias y agregado, distrito único.

Santa Cristina de la Polvorosa, distrito único.
Villalonso, distrito único.
Villanueva de Campean, distrito único.
Villardondiego, distrito único.
Villaseco, distrito único.
Villaveza del Agua y agregado.

Provincia de Zaragoza

Cabañas de Ebro, distrito único.
Calmarza, distrito único.
Castiliscar, distrito único.
Cervera de la Cañada, distrito único.
El Frago, distrito único.
Tosos, distrito único.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz Celador vacante en la plantilla de esta provincia, se hace público el Tribunal calificador y se señala la fecha para el comienzo de los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz Celador en la plantilla de esta provincia, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 6 de marzo último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se hace pública a continuación la lista de aspirantes admitidos y excluidos de dicho examen:

Admitidos:

1. D. Juan Ruiz Játiva.
2. D. Juan Munera Ponce.

Excluidos:

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por don Sebastián Canales Mira-Perceval, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, como Presidente; don José Guardia Jiménez, Ingeniero de Caminos, y don Antonio Molina Cebrián, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don José Peñafiel Carreño, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, que actuará como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura de Obras Públicas el día 30 de mayo próximo, a las nueve horas en punto de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Albacete, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Presidente. 3.164-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de marzo de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de las oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 22 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Griego» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculino de Bañajoz, femenino de Cádiz, femenino de Ciudad Real, femenino de Córdoba, femenino de Cuenca, Huesca, femenino de Jaén, femenino de Las Palmas, Llarca, Llanes, Melilla, Mieres, Plasencia, femenino de Pontevedra, Soria, Teruel, Ubeda, femenino de Vigo y femenino de Zamora.

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Fernández-Galiano Fernández, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Don Ricardo Espinosa Maeso, Catedrático numerario de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Francisco Rodríguez Adrados, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid; de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; doña Esperanza Ducay Verdejo, Catedrático numerario del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media de Zaragoza; don José Pérez Riesco, Catedrático numerario del Instituto Nacional masculino de Enseñanza Media de La Coruña, y doña Esperanza Albarrán Gómez, Catedrática numeraria del Instituto Nacional masculino de Enseñanza Media de Sevilla, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Vocales suplentes: Don José Alsina Clota, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Daniel Ruiz Bueno, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia; don Francisco López Ruiz, Catedrático numerario del Instituto Nacional masculino de Enseñanza Media de Málaga, y don Alberto Díaz Tejera, Catedrático numerario del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media de Bilbao, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de marzo de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de las oposiciones a cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 22 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de «Lengua y Literatura españolas» de Centros oficiales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albaida (primera), «Menéndez Pelayo», de Barcelona, Béjar (primera), Calatayud (primera), Elche (primera), El Entrego (masculino), Guernica (primera), Jaén (femenino), Seo de Urgel (primera), Tortosa (primera), Vélez-Málaga (primera), Vigo (masculino), Vitoria (primera) y Yecla (primera), y de las secciones delegadas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Archena, Avila, Cuevas de Almanzora, Denia, Gijón, Huelva, Oñate, Ronda y Segovia.

Presidente: Ilustrísimo señor don Alberto Navarro González, Catedrático numerario de la Universidad de La Laguna.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Francisco Sánchez-Castañer Mena, Catedrático numerario de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Mariano Baquero Goyanes, Catedrático numerario de la Universidad de Murcia, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; doña Carmen Vielva Otero, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor» de Sevilla; doña María del Carmen Pleyá Cerdá, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona; don José María Martínez Cachero, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Vocales suplentes: Don Rafael Benitez Claros, Catedrático numerario de la Universidad de Oviedo, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Angel Lacalle Fernández, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva; don José María Mohedano Her-

nández, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila; don Manuel Seco Reymundo, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de marzo de 1964 por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 20 de julio de 1955, Decreto de 22 de mayo de 1953, y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar concurso de traslado entre Inspectores de Enseñanza Primaria, de uno y otro sexo, para proveer vacantes existentes en las plantillas provinciales de la Inspección, exceptuando aquellas que, según lo establecido en el artículo primero de la Ley de 20 de julio de 1955, deban ser reservadas a oposición restringida.

Segundo. En la resolución del presente concurso de traslado se aplicarán las normas preceptuadas por el Decreto de 22 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes Orgánicas del Consejo Nacional de Educación, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo.

Tercero. La apreciación de los méritos de los concursantes se efectuará por un Tribunal calificador, constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Vocales: Ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanza Primaria, Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid, y Jefe de la Asociación de Inspectores, encuadrada en el SEM.

Secretario: Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Cuarto. Se autoriza a esa Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las instrucciones reguladoras del concurso de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de abril de 1964 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zootecnia, 3.º (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Zootecnia, 3.º (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, convocadas por Orden de 25 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre siguiente), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gaspar González y González.

Vocales: De designación automática: Don Gumersindo Aparicio Cánchez, don Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo y don Rafael Serazá Ortiz, Catedráticos de las Universidades de Sevilla-Córdoba, Madrid y Oviedo-León, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Diego Jordano Barea, Catedrático de la Universidad de Sevilla-Córdoba.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Cristino García Alfonso.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Andrés Suárez y Suárez, don Manuel Pérez Cuesta y don Manuel Medina Blanco, Catedráticos de la Universidad de Oviedo-León, el primero, y de la de Sevilla-Córdoba, los otros dos. De libre elec-

ción entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Eduardo Zorita Tomillo, Catedrático de la Universidad de Oviedo-León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de abril de 1964 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

Primera. Ser español.

Segunda. Haber cumplido veintiún años de edad.

Tercera. No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cuarta. Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

Quinta. Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

Sexta. Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946, nootra en su caso.

Séptima. La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

Octava. Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

Novena. Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.